



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 696 -2024-GORE-ICA/GR

Ica, 18 NOV 2024

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 224-2024-EF, mediante el cual se autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2024, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 224-2024-EF se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 183 117 846,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, a favor de los diversos gobiernos regionales, para financiar el pago del costo diferencial de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones y la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; correspondiente al periodo de enero a diciembre del año 2024, en el marco de lo dispuesto en los literales b), c), k) y l) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° del dispositivo legal antes mencionado, indica que detalle de los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo I "Transferencia de partidas con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación" y Anexo II "Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para los profesores nombrados y contratados; y los auxiliares de educación, en el marco de lo dispuesto en los literales b), c), k) y l) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, siendo transferidos al Pliego 449: Gobierno Regional de Ica, el monto de **S/. 526,807.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES)**, para las unidades ejecutoras: 300, 301, 302,303 y 304;

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2° del presente decreto supremo señala que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días



# Gobierno Regional de Ica



calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 224-2024-EF a través de transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2024 por el monto de **S/. 526,807.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTO CORRIENTE</b>	<b>526 807.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	526 807.00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/</b>	<b>526 807.00</b>
=====		

**UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Ica**

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR**

**PRODUCTO/PROYECTO : 3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS**

**ACTIVIDAD : 5005628. Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular**

**GRUPO FUNCIONAL : 0103. EDUCACION INICIAL**

**FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios**

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>14 850.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	14 850.00





# Gobierno Regional de Ica



TOTAL S/ 14 850.00

GRUPO FUNCIONAL : 0105. EDUCACION SECUNDARIA  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 96 288.00  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 96 288.00

TOTAL S/ 96 288.00

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PRODUCTO/PROYECTO : 3999999. SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000661. Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica  
GRUPO FUNCIONAL : 0112. FORMACION OCUPACIONAL  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 3 360.00  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3 360.00

TOTAL S/ 3 360.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 114 498.00**

**UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Chincha**

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR**

PRODUCTO/PROYECTO : 3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5005628. Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

GRUPO FUNCIONAL : 0103. EDUCACION INICIAL  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 15 120.00  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 15 120.00

TOTAL S/ 15 120.00

GRUPO FUNCIONAL : 0105. EDUCACION SECUNDARIA  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 171 034.00  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 171 034.00



# Gobierno Regional de Ica



TOTAL S/ 171 034.00

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**PRODUCTO/PROYECTO : 3999999. SIN PRODUCTO**  
**ACTIVIDAD : 5000661. Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica**  
**GRUPO FUNCIONAL : 0112. FORMACION OCUPACIONAL**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios**

**5 GASTOS CORRIENTES 4 800.00**  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 4 800.00

**TOTAL S/ 4 800.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 190 954.00**



**UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Nazca**

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR**

**PRODUCTO/PROYECTO : 3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS**  
**ACTIVIDAD : 5005628. Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular**

**GRUPO FUNCIONAL : 0103. EDUCACION INICIAL**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios**

**5 GASTOS CORRIENTES 4 560.00**  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 4 560.00

**TOTAL S/ 4 560.00**

**GRUPO FUNCIONAL : 0104. EDUCACION PRIMARIA**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios**

**5 GASTOS CORRIENTES 1 483.00**  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 483.00

**TOTAL S/ 1 483.00**

**GRUPO FUNCIONAL : 0105. EDUCACION SECUNDARIA**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios**

**5 GASTOS CORRIENTES 37 562.00**  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 37 562.00



# Gobierno Regional de Ica



TOTAL S/	37 562.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	43 605.00

**UNIDAD EJECUTORA : 303 Educación Pisco**

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR**

**PRODUCTO/PROYECTO : 3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS**

**ACTIVIDAD : 5005628. Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular**

**GRUPO FUNCIONAL : 0103. EDUCACION INICIAL**

**FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios**

**5 GASTOS CORRIENTES 13 200.00**  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 13 200.00

**TOTAL S/ 13 200.00**

**GRUPO FUNCIONAL : 0105. EDUCACION SECUNDARIA**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios**

**5 GASTOS CORRIENTES 66 566.00**  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 66 566.00

**TOTAL S/ 66 566.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 79 766.00**

**UNIDAD EJECUTORA : 304 Educación Palpa**

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR**

**PRODUCTO/PROYECTO : 3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS**

**ACTIVIDAD : 5005628. Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular**

**GRUPO FUNCIONAL : 0103. EDUCACION INICIAL**

**FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios**

**5 GASTOS CORRIENTES 1 680.00**  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 680.00



# Gobierno Regional de Ica



TOTAL S/ 1 680.00

GRUPO FUNCIONAL : 0105. EDUCACION SECUNDARIA  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES 96 304.00**  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 96 304.00

TOTAL S/ 96 304.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 97 984.00

TOTAL PLIEGO S/ 526 807.00

## Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

## Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

## Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Gobierno Regional de Ica

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL